



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 022-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del año 2017, se trató como punto de agenda incorporado: Conformar una Comisión Especial, para efectuar una investigación disciplinaria en contra del regidor Luis Abanto Morales Camargo, por actos contra la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en la Estación de Pedidos, el Regidor William Velásquez Chipana, solicita se conforme una Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para determinar la presunta inconducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo y pase a la Estación de Orden del Día; pedido que por mayoría, es acogido por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo: Artículo 23°.- La fiscalización de los actos de la administración municipal que desempeñan los regidores es irrestricta y no será condicionada a ningún otro dispositivo que no sea el presente reglamento y leyes vigentes. Al efecto, el regidor que estime necesario fiscalizar, investigar o informarse de cualquiera de las áreas de la administración municipal, se dirigirá por escrito al alcalde quien deberá dar trámite correspondiente al requerimiento efectuado por el regidor o podría dirigir su pedido al Concejo Municipal para autorizar el trámite. Artículo 24°.- "El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores, deberá ser remitido única y exclusivamente al despacho del Alcalde, con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde, en uso de sus facultades aplique las medidas correctivas que correspondan".

Que, de acuerdo a lo sostenido por el Regidor William Velásquez Chipana quien señala que en el Artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo establece como falta grave: numeral 12. "Participar en actos o manifestaciones en contra de la institucionalidad municipal"; y que los regidores que hayan participado en este tipo de actos habrían incurrido en falta; asimismo, también es función de los regidores mantener una conducta adecuada, por lo que solicita la conformación de una Comisión Especial de Procesos Disciplinarios que investigue al regidor Luis Abanto Morales Camargo.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido se procedió a la conformación de la Comisión Especial de Proceso Disciplinario, con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), dos (02) votos en contra (regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Luis Abanto Morales Camargo) y dos (02) abstenciones (regidores Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Alvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 022-2017

Crnl. G. Albaracín L., 27 de Marzo de 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Proceso Disciplinario, integrado por los Regidores: JUAN FERMÍN PACOMPIA FLORES - PRESIDENTE, LILIANA ROSARIO BUSTINZA SAIRA – SECRETARIA y DINO FLORENTINO CONCHA GÓMEZ - VOCAL; y conforme a sus atribuciones, efectúe una investigación disciplinaria en contra del regidor Luis Abanto Morales Camargo, por actos contra la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, debiendo calificar y resolver conforme al Reglamento Interno de Concejo, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás conexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Especial de Proceso Disciplinario dar cumplimiento del trámite correspondiente, conforme a Ley, respetando los principios constitucionales del derecho de defensa y debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los comprendidos en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
ABOG. S. MARIO RUIRUBIO